

**RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 2ª PRÓRROGA DE
CONTRATO DE SERVICIO QUE SE INDICA**

EXPTE. N° C15-S04/13.

OBJETO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y A LA PLATAFORMA WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Lote 1: soporte técnico de la Plataforma de la Administración Electrónica. (Expdte C15-S04/13).

Por Resolución de fecha 2 de Agosto de 2013 se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 3/2011 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 28 de Octubre de 2013 se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U. con C.I.F. B82080177, por importe de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.887,53€) anuales y según detalle de precios unitarios de su oferta de fecha 10 de Septiembre de 2013,

Perfiles propuestos	Horas estimadas	Precio/Hora	IVA	Precio / hora IVA incluido
Consultor Senior Tecnológico	96	50,04	10,51	60,54€
Arquitecto	80	61,22	12,86	74,08€
Analista Programador	120	35,46	7,45	42,91€
TOTAL HORAS	296			

El contrato se formalizó en fecha 11 de noviembre de 2013, habiéndose estipulado en la cláusula cuarta del contrato: “El plazo de prestación del servicio se extiende desde la fecha de su firma hasta UN AÑO, con prórroga anual si no se consumiera el total de horas de la bolsa”.

En fecha 10 de noviembre de 2014 se resolvió la **1ª prórroga** del contrato por importe de 9.045,75 euros, cantidad sobrante del importe retenido para el lote 1.


Se hace necesario seguir con la continuidad de este contrato, y disponiendo de crédito suficiente para realizar la **2ª prórroga**, siendo el importe total máximo disponible de **6.120,31 euros**.

Esta prórroga se podrá extender desde el 11 de noviembre de 2015 hasta el 11 de noviembre de 2016, siempre que no se agote el dinero disponible para ello.

Se hace constar que el servicio prestado durante el primer año del contrato se ha desarrollado de conformidad.

2ª Prórroga Expte. n° C15-S04/13 (lote 1)

Código Seguro de verificación:c5A/ubCb+z/EUzV8P26Dww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/11/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 c5A/ubCb+z/EUzV8P26Dww==			

La revisión de precios según cláusula séptima del contrato, podrá ser objeto de revisión de acuerdo a la aplicación como máximo, del 85% del incremento del índice de precios al consumo.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la primera prórroga del contrato a partir del 11 de noviembre de 2015 y de acuerdo con el informe del Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de fecha 6 de Noviembre de 2015.

HE RESUELTO

Prorrogar por 2ª vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria RICOH ESPAÑA, S.L.U. con C.I.F. B82080177 para el período desde el 11 de noviembre de 2015 hasta el 11 de noviembre de 2016, según las condiciones propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

2ª Prórroga Expte. nº C15-S04/13 (lote 1)

Código Seguro de verificación:c5A/ubCb+Z/EUzV8P26Dww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/11/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 c5A/ubCb+Z/EUzV8P26Dww==			